

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PROCESO COMPETITIVO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 No. CAS-IMDETY-002-2026

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDETY”, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, convoca a todas las Entidades sin ánimo de lucro, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDETY” y que cumplan con los requerimientos legales y los establecidos en la presente invitación, a presentar oferta.

ASPECTO TÉCNICO:

La entidad se necesita una persona jurídica sin ánimo de lucro cuyo objeto social le permita: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES, EL APOYO NUTRICIONAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO

1.1. Información Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número:	000105
Fecha de Expedición:	12 DE JUNIO DE 2026
Fecha de vencimiento:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
Valor:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)
Compromiso que respalda:	2.3.2.02.02.006.01 – PLAN ASISTENCIAL DE ALIMENTACION PARA DEPORTISTAS

1.2. Objeto

El objeto de la presente Invitación es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES, EL APOYO NUTRICIONAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

1.3. Alcance del Objeto:

Se requiere desarrollar e implementar una estrategia que permita fortalecer los procesos deportivos de alto rendimiento, la cual está integrada por los siguientes componentes:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

- Componente nutricional.
- Componente psicosocial.
- Componente logístico.
- Componente gráfico.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	
LOGISTICA	1	CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAL DE LOGÍSTICA PERSONAL IDÓNEO, LOS CUALES EJECUTARÁN AVANZADA PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS, SILLAS Y DEMAS IMPLEMENTOS NECESARIOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE IMDETY DONDE SE ENTREGARÁN LAS RACIONES ALIMENTARIAS	PERSONA	10	3	VECES
LOGISTICA	2	CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO DE APOYO	PERSONA	1	3	VECES
LOGISTICA	3	ALQUILER DE SILLAS POR MES, CON DISTRIBUCIÓN Y RECOGIDA DIARIA ALQUILER DE SILLAS INDIVIDUALES CON ESPALDAR, DE MATERIALES RESISTENTES SIN BRAZOS - PARA CADA UNA DE LAS JORNADAS.	UNIDAD	180	3	VECES
LOGISTICA	4	ALQUILER DE MESAS POR MES, CON DISTRIBUCIÓN Y RECOGIDA DIARIA ALQUILER MESAS TIPO TABLÓN DE 1.80 X 70, EN MATERIAL RESISTENTE, PORTATILES Y DE FACIL MOVILIDAD Y TRANSPORTE	UNIDAD	30	3	VECES
LOGISTICA	5	SERVICIO DE TRANSPORTE POR MES, PARA LOGÍSTICA PARA TRASLADAR MESAS, SILLAS Y DEMAS UTENCILIOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS EL IMDETY	UNIDAD	1	3	VECES

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO
	FORMATO		FO-GC-031
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN		FECHA
			002
			01/01/2026

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	
LOGISTICA	6	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES, GESTIÓN DE PERMISOS, PAPELERÍA IMPRESA Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS POR MES	UNIDAD	1	3	VECES
PUBLICIDAD	7	MILLAR DE FLYER, EN MEDIDA 21x14,5CM A FULL COLOR DOBLE CARA CON DISEÑOS ALUSIVOS A LA PROMOCIÓN DE LOS HÁBITOS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR DOBLE CARA Y RESOLUCIÓN 300 DPI MATERIAL: PROPALCOTE DE GRAMAJE ACEPTABLE	UNIDAD	1	10	VECES
PUBLICIDAD	8	PORTA PENDÓN ROLL UP EN ALUMINIO TOTALMENTE CON IMPRESIÓN SOBRE BANNER EN ALTA RESOLUCIÓN 1440 DPI. MEDIDAS 2 X 1 M, INCLUYE MALETA EN LONA PARA SU TRANSPORTE. CANTIDAD: 1 UNIDAD TAMAÑO: 2 X 1 M IMPRESIÓN DIGITAL EN PLÓTER FULL COLOR, ALTA RESOLUCIÓN 1440 DPI MATERIAL: ESTRUCTURA ROLLUP EN ALUMINIO, BANNER 13 OZ.	UNIDAD	2	1	Vez
RACIÓN ALIMENTARIA	9	IMPLEMENTAR UN PILOTO DE UN PROGRAMA NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE RACIONES COMPLEMENTARIAS DE ALIMENTOS PREPARADOS SEGÚN PLAN NUTRICIONAL Y DISTRIBUCIÓN DIARIA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA	UNIDAD	13400	1	Vez
ESTRATEGIAS NUTRICIONALES	10	DISEÑAR ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PARA CAPACITAR, DIVULGAR Y PROMOCIONAR LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y LOS HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONSTRUIR LINEAMIENTOS ORIENTADOS A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS	UNIDAD	1	6	VECES

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	
ESTRATEGIAS NUTRICIONALES	11	DISEÑAR UN PLAN NUTRICIONAL QUE SIRVA DE HERRAMIENTA SOPORTE PARA LAS DISCIPLINAS, PROMOVIENDO UNA RECUPERACIÓN EFICIENTE Y AUMENTE EL RENDIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS	UNIDAD	1	3	VECES
ESTRATEGIAS NUTRICIONALES	12	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO DE PREVENCIÓN PARA LA COMUNIDAD DEPORTIVA MEDIANTE APOYO PSICOSOCIAL	UNIDAD	1	6	VECES
INSUMO	13	TABLA LEGAJADORA OFICIO MADEFLEX	UNIDAD	6	1	vez
INSUMO	14	BOLÍGRAFO SEMI GEL X 12 UDS NEGRO	UNIDAD	2	1	vez
INSUMO	15	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL X 100 UNIDADES	UNIDAD	2	1	vez

Para la estimación del valor nominal de las especificaciones técnicas que se requiere que el asociado fortalezca para la adecuada ejecución del contrato en mención, las cuales son

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	FRECUENCIA	
1	Aportar Personal. Coordinador de Alimentación. Para coordinar y controlar la alimentación brindada en el marco de la ejecución de los programas nutricionales	1	3	VEZ
2	Aportar Personal. Coordinador de Transporte. Para brindar apoyo en la coordinación y control del transporte requerido en el marco ejecución de los programas nutricionales	1	3	VEZ
3	Aportar Personal. Nutricionista. Para coordinar la implementación de las estrategias nutricionales, así como la revisión y ejecución de los planes.	1	3	VEZ
4	Aportar Personal. Apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo, para apoyar durante el desarrollo de las actividades programadas.	1	3	VEZ
5	Apoyar con la implementación de un piloto de un programa nutricional, mediante la entrega de raciones complementarias de alimentos preparados según plan nutricional y distribución diaria establecida en el programa	600	1	VEZ
6	Aportar Personal. Trabajador social. Para coordinar la implementación de las estrategias psicosociales, así como la revisión y ejecución de las actividades programadas.	1	1	VEZ

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto del CONVENIO esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	N/A
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	N/A
93131600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	N/A
93131700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Programas de salud	N/A
60105620	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud	N/A
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	N/A

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

1.4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de _____, los cuales serán aportados por las partes así: La Entidad aportará la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, gastos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la suscripción, legalización y ejecución del convenio, así como transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor con el que cuenta la Entidad ya que no es un pago efectuado al asociado.

EL ASOCIADO aportará la suma de _____ dados representados en _____. En virtud de la modalidad de contratación que se pretende contratar en marcada en el Decreto 092 de 2017, el oferente debe aportar como mínimo el 9.3% del valor oficial del aporte de la entidad al convenio.

Es necesario que EL ASOCIADO, presente oferta indicando el aporte a suministrar en el Convenio, lo cual sumará para el valor total del mismo.

La definición de los aportes del Instituto se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio, a los valores promedio de proceso similares

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

1.5 FORMA DE DESEMBOLSOS:

La Entidad desembolsará su aporte así. El 40% a la entrega del plan de trabajo, junto con el cronograma de actividad y con actas de reunión con las disciplinas deportivas y la supervisión, un 40% a través de acta parcial de ejecución de actividades, y verificación de los requisitos, tales como, entrega de informe de actividades con los respectivos soportes e informe de supervisión; y un último 20% restante de acuerdo a la ejecución, y verificación de los requisitos, tales como, entrega de informe de actividades con los respectivos soportes e informe de supervisión. **PARÁGRAFO 1:** En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el asociado deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas. **PARÁGRAFO 2:** Para estos desembolsos, el Asociado deberá aportar lo solicitado para cada uno, además de los trámites pertinentes, entre de facturas o cuentas de cobro si es el caso, soporte de pago de seguridad social, y certificaciones de supervisión correspondientes. En todo caso, cada desembolso se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. **PARÁGRAFO 3:** Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Instituto procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Estampilla Procultura	0.5% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla Pro-hospital	1% en contratos por cualquier cuantía
Tasa Pro-Deporte	2.5% en contratos por cualquier cuantía
Rete ICA	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla Pro-adulto mayor	2% en contratos que superen la cuantía de \$139.100.000 COP
Estampilla para la Justicia Familiar	La tarifa de la estampilla es del 2% del valor del pago anticipado, si lo hay, y de cada cuenta pagada al contratista.
Estampilla Pro-Universidad del Pacífico	0.5% en contratos por cualquier cuantía
Retención en la fuente sobre el Impuesto a las ventas (RETEIVA)	15% sobre el impuesto a las ventas facturado (dependiendo de la responsabilidad del contratista)

Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

1.6 PLAZO

El presente convenio será desde la fecha de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar presupuesto con la ejecución total de las actividades, no obstante, lo anterior podrá ser modificado previa autorización del **IMDETY**, siempre y cuando se presente una justa causa para ello o las necesidades del servicio lo ameriten, en todo caso la vigencia del convenio no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del Convenio se realizará en el Municipio de Yumbo del Departamento del Valle del Cauca.

1.8 COMPROMISOS DE LAS PARTES

1.8.1 Compromiso del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDETY”

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al contratista el valor del convenio, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor, así como también realizar visitas periódicas por lo menos 1 vez por semana para un mejor control de la ejecución del convenio y levantar acta de visita.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

1.8.2 COMPROMISOS A CARGO DEL ASOCIADO

En primer lugar, la ESAL deberá mencionar dentro de su propuesta cuál será su aporte sea en DINERO O EN ESPECIE por cada uno de los ítems descritos dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.

1.8.3. COMPROMISOS COMUNES

1. La cooperación y ejercicio de esta Asociación queda condicionada al efectivo aporte de las partes firmantes.
2. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.
3. Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

4. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por el ASOCIADO, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY".
5. Las contrataciones que celebre el ASOCIADO, sin perjuicio de las actividades descritas en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos de la misma que le sean aplicables.
6. Las partes se comprometen de común acuerdo a concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado su objeto.
7. Coordinar y hacer seguimiento en cada una de las actividades establecidas para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio.
8. Facilitar los trámites operacionales y administrativos para el normal desarrollo y oportuno de cada una de las actividades en ocasión a la ejecución del convenio

1.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, se considera que el proceso a suscribirse es un convenio de asociación, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 019 de 2012 y en las materias no reguladas por estos, por las disposiciones que sobre entidades sin ánimo de lucro contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, así como en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 de conformidad con los artículos 6°, 7° y 8° del decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a la contratación entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos procesos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El artículo 355 de la Constitución Política, inciso 2°, estipula que el gobierno en el nivel nacional, distrital y municipal, con recursos de sus respectivos presupuestos podrán celebrar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde con el Plan Nacional y Planes Seccionales de Desarrollo.

El objeto del Decreto 092 de 2017, es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Artículo 2 del Decreto 092 de 2017 señala: Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

presente decreto.

El artículo 4 del Decreto 092 2017, inciso 10 estipula que "Las entidades Estatal del Gobierno Nacional Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro."

De acuerdo con el primer párrafo del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.

Así, mismo el artículo 52 de la carta fundamental, el estado fomentará las actividades deportivas y reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del Deporte y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que celebrar un CONVENIO DE ASOCIACION con una entidad privada sin ánimo de lucro, que goza de reconocida idoneidad y experiencia, por lo cual se considera como la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal IMDERTY.

Debido a que se trata de un CONVENIO DE ASOCIACION para coadyuvar al fomento del deporte, de las obligaciones convencionales establecidas en él, no se deriva una relación conmutativa de obligaciones equivalentes entre las partes, ni existe contraprestación directa a favor del IMDERTY, producto del cumplimiento y ejecución del convenio.

La contratación con la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite al IMDERTY optimizar los recursos y cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Los recursos entregados al ESAL, son destinados única y exclusivamente al desarrollo de su objeto social, sin que se reconozca valor alguno de ganancias, utilidades y pago de gastos de funcionamiento lo que redundará en un mayor costo beneficio para la población Yumbena.

En este sentido, se debe tener presente que el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en Plan Nacional de Desarrollo y el Plan De Desarrollo Municipal mediante el cual se busca promover la práctica deportiva para la comunidad en general del Municipio de Yumbo.

1.10 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección será objeto de vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y pos contractual, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del CONVENIO.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Secop II

NOTA: Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en la presente Invitación Pública, se determinan conforme a el cronograma de la plataforma Secop II.

1.11 GARANTÍAS

En cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al asociado que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia una Garantía Única que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones así:

1. Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al asociado garantizado. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual a la duración del convenio y seis meses más. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del convenio será de cuatro (04) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el convenio, el ASOCIADO deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo.

2. Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al ASOCIADO garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del convenio y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el ASOCIADO garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago.

4. De Responsabilidad Extracontractual: El valor de este amparo deberá ser mínimo doscientos (200) Salarios Mínimo Mensuales Legales Vigentes y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subasociados debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontratistas, salvo que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTA 1. El futuro contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El futuro contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. En el evento de que por cualquier motivo el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDETY", haga efectiva la garantía constituida, el ASOCIADO se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Igual a la duración del convenio y seis (06) meses más
Calidad del Servicio	20%	Igual a la duración del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	8%	Igual al plazo del convenio y tres (03) años más.
AMPARO	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200	Por el término de duración del contrato

1.12 SUPERVISIÓN

El supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del CONVENIO para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al asociado la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del CONVENIO, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión del convenio estará a cargo del Subgerente designado y con un apoyo a la supervisión si es el caso.

1.13 DOCUMENTOS DEL CONVENIO:

Hacen parte del CONVENIO los siguientes documentos:

1.13.1 Por parte del IMDETY:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

- a) Estudio y documento previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación,
- b) Invitación pública.
- c) Certificado de disponibilidad presupuestal.

1.13.2 Por parte de la entidad sin ánimo de lucro:

La ESAL, deberá presentar en su propuesta y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La ESAL debe estar inscrita en el Secop II.
- b) Se deberá aportar el documento donde se acredite la personería jurídica, y dentro del cual se pueda evidenciar el objeto social. La entidad privada sin ánimo de lucro debe tener un objeto social que le permita desarrollar el objeto y actividades del presente convenio.
- c) Y los demás documentos exigidos en la presente invitación.

1.15 REQUISITOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017. Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos, así como la invitación pública en la página en el SECOP II, de igual forma se pondrán en conocimiento los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía “*para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*” elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación.

Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad. (i) Correspondencia del objeto contractual; (ii) capacidad del personal; (iii) experiencia; (iv) estructura organizacional; (v) eficiencia de la organización y (vi) reputación.

Por lo anterior, se requiere:

A) Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDETY”, en el anexo N° 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento, y la prueba de ello no sea aportada y no se subsane cuando el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDETY”, lo soliciten o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano. Individualmente, como personas jurídicas sin ánimo de lucro, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurrido en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDETY”, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

B) Certificado de Existencia y Representación Legal

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de un (1) año o más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.
- d. El comité evaluador verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el caso particular debe ser orientado a la protección integral de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.
- e. En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con mínimo un (1) año de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

Entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas de origen extranjero:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia se inscribirán ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sucursal, de conformidad con las reglas especiales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar convenio con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta al Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDETY”, aceptará documentos o fotocopias simples.

Apoderado:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDETY”, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos vigentes o documento equivalente.

C. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.

D. Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte legal, del mismo proponente cuando sea persona natural, del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del proponente o del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, deberá aportar copia de esta. Si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportarlo para efectos de la validación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la información que considere en cualquier momento.

E. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC

- Boletín de Responsabilidad fiscal

Los proponentes y sus representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, según el caso, no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes, se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, según el caso, no deberán estar reportados disciplinariamente ante la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes, se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

- Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar incurso en sanciones penales, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las autoridades responsables, deberán verificar que la persona se encuentra al día en el pago de multas, los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, en el cual se establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en alguno de los boletines, el proponente será declarado NO HABIL.

- Registro de inhabilidades por delitos sexuales

Con la presentación de la propuesta el asociado AUTORIZA libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDETY”, a consultar sus datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a su eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declara con la presentación de su oferta que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

F) Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, reportando el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Ley 1819 de 2016).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha límite del plazo para la presentación de las ofertas.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo No. 3 y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

El proponente persona natural deberá presentar una certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que, el proponente persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

G) Compromiso Anticorrupción y/o transparencia

El proponente debe diligenciar el anexo N° 4 donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDETY", o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

H) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales integradas Por personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro. (cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de estos.
- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDETY"; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en la invitación pública del proceso.

NOTA: PARA PODERSE PRESENTAR COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II.

- El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.
- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.
- Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.
- El documento mediante el cual se manifiesta la intención de conformar el Consorcio o la Unión temporal debe presentarse en original. En caso de no presentarse, el comité evaluador, rechazará la propuesta.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

1.15.1 INDICADORES

1.15.1.1 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El presente literal tiene por objetivo fundamental validar el cumplimiento de los indicadores por parte de Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, la guía identifica que la estructura organizacional identifica la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista. En tal virtud, la Entidad solicitó información financiera a fin de calcular los indicadores señalados por la GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. En este sentido, la guía identifica que la estructura organizacional identifica la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. En tal virtud, la Entidad solicitó información financiera a fin de calcular los indicadores señalados por la GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Entre tanto, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo -IMDETY, debe verificar que la ESAL a contratar se encuentre en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En efecto, el trámite se adelantó y se constató que las entidades responden ESAL.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo -IMDETY, dependiendo de la complejidad del objetivo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes según la GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

- (a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- (b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

De esta manera, el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO -IMDETY determina, conforme los lineamientos de la GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que, dado que las ESAL no tienen como propósito generar utilidades, se requerirá que los indicadores de eficiencia y eficacia sean MAYORES

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

O IGUALES A CERO (≥ 0), es decir, positivos. Para tal fin, la ESAL deberá diligenciar el FORMATO DE INDICADORES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal.

Así las cosas, a partir de los Indicadores de Eficiencia y Eficacia MAYOR O IGUAL A CERO PORCIENTO ($\geq 0\%$) para el comportamiento de las ESAL de este sector en particular, ya que al ser entidades cuyo fin no es la obtención de un beneficio, sino que principalmente persigue una finalidad social, se debe mostrar eficiente en su ejecución y desempeño y de esta forma tiene la Entidad la certeza de apoyar esfuerzos con una ESAL fortalecida y que garantiza un óptimo desempeño y que los recursos serán destinados al desarrollo e la actividad a contratar.

1.15.1.2 REPUTACIÓN

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro - ESAL que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO -IMDETY, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los recursos públicos.

Para verificar la reputación de la ESAL, se realizará conforme a las orientaciones de la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL. En este sentido, se verificará la reputación a través de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los administradores de la ESAL, por lo que deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación de miembros fundadores y actuales: Certificado expedido por el representante legal u órgano de administración autorizado por los estatutos, en el cual se relacionen los miembros fundadores y los que actualmente conforman la ESAL. (En caso de ser autorizado por órgano de administración, deberá aportar los estatutos que validen dicha capacidad).
- Certificación de antecedentes fiscales: Aportar certificado de cada uno de los miembros de los socios, junta directiva u órgano de administración, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de los documentos.
- Certificación de antecedentes disciplinarios: Aportar certificado de cada uno de los miembros de los socios, junta directiva u órgano de administración, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de los documentos.
- Certificación de antecedentes judiciales: Aportar certificado de cada uno de los miembros de los socios, junta directiva u órgano de administración, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de los documentos.
- Certificado de medidas correctivas: Aportar certificado de cada uno de los miembros de los socios, junta directiva u órgano de administración, expedido por el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de los documentos.
- Certificado de no ser persona políticamente expuesta: El proponente deberá aportar un certificado indicando que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva es una persona políticamente expuesta, conforme al Decreto 1674 de 2016.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

1.15.2 APOORTE DE LA ESAL

Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte en especie o en dinero mínimo del 9.30%; valor que deberá expresar en su propuesta.

Dicho aporte cuantificado corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$51.576.500), este valor obedecerá a la cuantificación que de los aportes discrimine el asociado al momento de presentar su propuesta, la cual será presentada de conformidad con los ítems, cantidades y valores expuestos.

NOTA 1: Estos aportes han sido cuantificados de conformidad con el estudio del sector, con los valores establecidos en el proyecto de inversión del presente proceso en lo que se refiere a actividades similares y con los valores históricos de proyectos anteriores similares.

Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar a su propuesta, carta de compromiso, garantizando el aporte. De igual forma deberá diligenciar el anexo compromiso contrapartida No. 7.

Adicional a lo anterior el oferente deberá presentar junto con su propuesta el anexo 6 correspondiente a OFERTA ECONÓMICA so pena causal de rechazo.

1.15.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.15.3.1 EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”

Por lo anterior, el ASOCIADO deberá aportar Experiencia en contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas así:

CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
Un (01) contrato	100% del presupuesto oficial	Prestación de servicios logísticos que incluyan componentes de alimentación/nutrición.

Por tanto, para acreditar la experiencia se debe anexar los contratos y/o convenios con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones que den fe de su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación.

1.15.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar que cuenta con un equipo de trabajo con las especificaciones técnicas descritas, el cual acompañará la realización de la carrera, indicando, las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.). Adicionalmente deberá allegarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía, medidas correctivas, así como la consulta por inhabilidades de delitos sexuales.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

De igual forma deberán acreditar los antecedentes profesionales para las profesiones que aplique según lo contempla cada entidad reguladora de la profesión respectiva.

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del convenio.

CANT.	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACION AL PROYECTO
1	COORDINADOR DE ALIMENTACIÓN	Profesional ingeniería alimentos en de	Veintitrés (23) meses de experiencia específica como ingeniera de alimentos y sesenta (60) meses adicionales de experiencia laboral.	100%
1	COORDINADOR DE TRANSPORTE	Profesional Administración Empresas en de	Mínimo seis (06) meses de experiencia específica en transporte y veintidós (22) meses adicionales de experiencia laboral.	100%
1	APOYO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Técnico seguridad ocupacional afines. en o	Mínimo ocho (08) meses de experiencia relacionada a la formación académica.	100%
1	NUTRICIONISTA	Profesional Nutricionista dietista	Mínimo un (36) meses de experiencia relacionada a la formación académica	100%
1	PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Profesional en psicología y/o trabajo social.	Mínimo un (36) meses de experiencia relacionada a la formación académica	100%

1.15.3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación.

Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; art. 5., si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL que ofrezca aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero efectivo, el proceso se continuará con dicha Entidad.

Si hay más de una Entidad Sin Ánimo Lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del proyecto, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Unidad seleccionará bajo el principio de selección objetiva a la ESAL que ofrezca mejores ventajas e idoneidad bajo criterios comparativos. De igual forma se continuará con el proceso competitivo en caso de que se manifieste el aporte en especie por 2 o más oferentes.

La entidad una vez habilitados los proponentes verificará los requisitos habilitantes y calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes puntajes:

ITEMS	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO HABILITANTES	98
2	INCLUSIÓN SOCIAL	2
TOTAL		100

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO HABILITANTE (98 PUNTOS)

Si el proponente ofrece profesionales adicionales se le otorgará puntaje de hasta TREINTA PUNTOS conforme a los siguientes criterios:

FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE		
ROL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
COORDINADOR DE ALIMENTACIÓN	Postgrados en gerencia de proyectos.	50 PUNTOS
COORDINADOR DE TRANSPORTE	Tecnólogo en Logística del Transporte con tarjeta profesional de logística del transporte.	28 PUNTOS
NUTRICIONISTA	Técnico laboral por competencias en Preparación física y entrenamiento deportivo	20 PUNTOS

INCLUSIÓN SOCIAL (2 PUNTOS)

El artículo 54 de la Constitución Política de 1991 dispone que "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación Laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud

En virtud de lo señalado en el artículo 0287 de 2026, se otorgarán dos (2) puntos como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTOS
<i>El proponente que tenga dentro del personal mínimo habilitante una persona en condición de discapacidad, debidamente certificada por la autoridad competente.</i>	1	2 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO		2 PUNTOS

1.15.4 FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje final, en caso de que se hubiere arrojado el mismo resultado. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

CAPITULO II

1. OFRECIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA:

Atendiendo que el Decreto 092 de 2017, indica que para la aplicación de la selección objetiva para la celebración del convenio de asociación deberá realizarse dependiendo del ofrecimiento que realicen la o las ESAL interesadas en la ejecución del programa, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1 Ofrecimiento de su compromiso de recursos en dinero

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

La entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con las condiciones establecidas para la acreditación del aporte, obligándose a que ese dinero será utilizado única y exclusivamente a la ejecución del proyecto.

Si el ofrecimiento es igual o mayor al 30% en dinero del valor total del presupuesto oficial de ejecución del convenio, la entidad lo aceptara, siempre y cuando:

1. Sea la única ESAL que realice este ofrecimiento.
2. Que la ESAL, cumpla con los requisitos mínimos y/o habilitantes exigidos en la invitación y celebrara el convenio.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra consignado en el proceso en la plataforma de Secop II.

2.3. GENERALIDADES PARA LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO:

2.3.1 REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con lo estipulado en el DECRETO 092 DE 2017, los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica, idoneidad, experiencia y el porcentaje total del aporte que se ofrezca, a través de la diferente documentación que la entidad solicite para ello de conformidad con la presente invitación.

Además de cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

2.3.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Evaluador procederá a realizar la evaluación de las ofertas presentadas oportunamente, el día señalado en el cronograma, y verificará los requisitos habilitantes y de ponderación del oferente y el cumplimiento de todas las exigencias contenidas en los documentos del proceso.

2.3.3. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando la oferta no se presenta por una ESAL o por integrantes de proponente plural sea en consorcio o unión temporal que sean ESAL.
- b. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
- c. Cuando no se subsane correctamente y/o dentro del término estipulado para ello.
- d. Cuando el proponente no oferte de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
- e. Cuando el proponente no realice su respectivo aporte EN DINERO O EN ESPECIE en la oferta presentada y este sea menor al 30%.
- f. Cuando no se allegue el documento denominado "OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 6".
- g. Cuando el documento denominado "OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 6" no se encuentre diligenciado en su totalidad.
- h. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en esta invitación u omita un valor o lo contemple como valor cero en algún ítem.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

- i. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.
- j. Cuando se presente una oferta parcial.
- k. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.
- l. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- m. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
- n. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
- o. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
- p. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- q. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- r. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- s. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, su oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
- t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

2.3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDETY”, podrá declarar desierto el proceso en el plazo para aceptar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el IMDETY.

Lo hará en los siguientes casos:

- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- Cuando no se presente proponente alguno.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

2.3.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

En el presente proceso podrán participar, las entidades sin ánimo de lucro, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 adicionado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

2.3.6. PUBLICACIÓN DE ADENDAS Y PRORROGAS Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

La publicación de las adendas y prorrogas por parte de la entidad, y la presentación de las observaciones por parte de los oferentes deberán realizarse en el término establecido en el cronograma de la invitación.

Las observaciones que se presenten posteriores a la fecha límite de presentación de las mismas no se tendrán en cuenta.

2.3.7. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN:

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada con la propuesta. En caso de no ser cierta el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta, y se iniciaran las actuaciones legales que correspondan.

2.3.8. DOMICILIO

Para todos los efectos se tendrá como domicilio del presente proceso de selección el Municipio de Yumbo del Departamento del Valle del Cauca.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

El CONVENIO producto del presente proceso se entenderá perfeccionado con la firma del mismo por las partes, para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la aprobación de las correspondientes garantías.

De conformidad con los criterios de selección señalados en la presente invitación pública

2.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, adjuntando los documentos y requisitos habilitantes y ponderables establecidos en los documentos del proceso.

De la presente invitación NO se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDETY”, en ningún caso será responsable de los mismos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

2.6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO

En el presente proceso podrán participar todas las Entidades sin ánimo de lucro, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

Los proponentes deberán estar inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente tratándose de personas jurídicas extranjeras, en el cual conste que se encuentra inscrito y/o constituido con antelación.

El objeto social de la entidad deberá tener relación o ser similar al objeto del CONVENIO de asociación que se pretende suscribir.

Con la propuesta deberán allegarse los documentos habilitantes solicitados, la entidad realizará la verificación de estos requisitos relacionando si la entidad sin ánimo de lucro cumple o no cumple con los requerimientos de capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera e idoneidad reconocida, posteriormente se realizará la evaluación de las propuestas de conformidad con los criterios de selección señalados en la presente invitación pública.

2.7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, se ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los oferentes, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del CONVENIO.

Por otra parte, se entiende como riesgo al evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un CONVENIO.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2005.

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

Además de lo anterior, se considera la probabilidad de ocurrencia de los riesgos tipificados, estimados y distribuidos de acuerdo con el Anexo Matriz de Riesgos.

2.8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

Para efectos de la validez de la oferta, se tendrá en cuenta que en ella no se estructure un precio artificialmente bajo, además las propuestas que presenten los interesados deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir del último día hábil para presentación de las ofertas conforme a lo establecido en el cronograma del proceso así mismo se deberá acreditar cada uno de los requisitos referentes a la capacidad jurídica de los oferentes y demás contemplados por la ley.

2.9. LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-031
	FORMATO	VERSIÓN	002
	COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FINAL PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	FECHA	01/01/2026

Las propuestas se reciben únicamente en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad debe seguir el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad el correo electrónico para la presentación de las propuestas es gerencia@imderty.gov.co

De conformidad con las recomendaciones estipuladas en el protocolo de indisponibilidad, la entidad procederá a realizar lo siguiente para cada falla:

1. Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico gerencia@imderty.gov.co, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual será mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

2. Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad Compradora debe recibir las ofertas al correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.

2.10 GASTOS DE LA PROPUESTA

El proponente incurrirá en todos los gastos derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del CONVENIO y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales y vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasa y similares que se deriven de la ejecución del CONVENIO, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO
GERENTE IMDETY

Proyectó: Liza María Lozada – Contratista de Apoyo
 Revisó: Manuel Torres Velasco – Contratista de Apoyo
 Hegny Bon Lenis – Profesional Universitario